

**Autorizan viaje a Panamá de personal de la Superintendencia del Mercado de Valores, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 020-2013-EF**

**Lima, 18 de marzo de 2013**

CONSIDERANDO:

Que, a través de la comunicación de 4 de febrero de 2013, el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores invitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV a participar en la “IX Reunión sobre Casos prácticos de Inspección y Vigilancia de Mercados y Entidades” que tendrá lugar del 20 al 22 de marzo de 2013 en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, la reunión está dirigida exclusivamente a Directivos y Técnicos de Organismos Reguladores y Supervisores de Mercados de Valores Iberoamericanos, miembros del Instituto, cuyas funciones queden dentro del ámbito de la inspección y supervisión de entidades y mercados financieros;

Que, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) ha propuesto a la señorita Mariela Quispe Gutiérrez, Analista Legal Senior de la Intendencia General de Cumplimiento Prudencial y al señor Anderson Vela Guerrero, Intendente General de Cumplimiento de Conductas para asistir al referido evento, en atención a que las funciones de las áreas donde laboran están relacionadas a la investigación de infracciones a la normativa, así como al inicio del procedimiento administrativo sancionador correspondiente;

Que, el evento será eminentemente participativo y tiene como objetivo que los asistentes puedan exponer y debatir, sobre la base de casos prácticos, respecto a los procesos y actuaciones de investigación e inspección, los trámites sancionadores y la necesaria cooperación y colaboración entre los organismos, ante actuaciones transfronterizas. Asimismo, se analizará la estructura de supervisión, investigación y sanción existente en cada una de las jurisdicciones de la región, elementos para el fortalecimiento institucional, constituyéndose en una gran oportunidad para que la SMV, a través de los participantes, profundicen e intercambien experiencias con otras superintendencias;

Que, en consecuencia, por ser de importancia institucional para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Superintendencia del Mercado de Valores, resulta pertinente autorizar dicho viaje, cuyos gastos por concepto de alojamiento y alimentación serán sufragados por la entidad organizadora y los que ésta no contemple serán asumidos con cargo al presupuesto de la SMV;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de autorizaciones de viaje por supuestos distintos de los señalados en los literales del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, así como lo dispuesto en la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje de la señorita Mariela Quispe Gutiérrez, Analista Legal Senior de la Intendencia General de Cumplimiento Prudencial y del señor Anderson Vela Guerrero, Intendente General de Cumplimiento de Conductas de la Superintendencia del Mercado de Valores, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 19 al 23 de marzo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de alojamiento y alimentación serán sufragados por la entidad organizadora y lo que ésta no contemple serán atendidos con cargo al Presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes US\$ 2 180,12
- Viáticos US\$ 320,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores autorizados según el artículo 1 de la presente resolución, deberán presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje al titular de la Entidad.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas